

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA No. 06 DE 2019

OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de servicios para llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de transmisión, cubrimiento, promoción y divulgación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.

LA SUBGERENTE DE RADIO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenador del gasto mediante la Resolución No. 82 de fecha 26 de marzo de 2019, lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, así como lo consagrado en el párrafo tercero del capítulo I de la Invitación abierta No. 06 de 2019, teniendo en cuenta las observaciones presentadas a las reglas de participación con el fin de dar cumplimiento con los principios propios de la contratación se ha decidido emitir la presente adenda modificando el criterio de ponderación económico contenido el numeral 3.5.2., de la invitación pública, quedando de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 3.5.2. de las reglas de participación, quedando de la siguiente manera:

3.5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS)

La evaluación económica se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

3.5.2.1 MENOR VALOR DE COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (HASTA 500 PUNTOS).

Para la evaluación de la comisión, el proponente debe diligenciar el Anexo "COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS", la cual tendrá un puntaje máximo de 500 puntos.

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, -RTVC- considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el anexo (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS), en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad.

La comisión deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de Invitación Abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar la comisión de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

La comisión propuesta deberá incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el Porcentaje de Comisión propuesta, otorgando un puntaje de hasta 500 puntos según la siguiente tabla:



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

RTVC PLAY

Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700
www.rtvc.gov.co

Adenda No. 1 al Proceso de Invitación Abierta No. 06 de 2019

PORCENTAJE DE COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS <i>Incluido IVA</i>	
6.80%	
8.25%	
9%	
10.66%	

Para efectos de evaluar esta comisión, -RTVC- tomará los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

El método escogido se establecerá con los rangos de la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 50 a 99	2	Menor Valor

1. Media aritmética

El valor de la media Aritmética por la comisión ofertado se calculará así:

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Sumatoria de propuestas hábiles (Incluyendo el mayor puntaje de comisión establecido 10,66\%)}}{\text{Número de propuestas hábiles (Incluyendo el mayor puntaje de comisión establecido 10,66\%)}}$$

Puntaje:

• A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje 500 puntos

• A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

• Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Promedio aritmético} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

2. Menor valor

Se valorará los proponentes habilitados que presenten la menor comisión para la ejecución del contrato. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:



PORCENTAJE DE COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Incluido IVA	PUNTAJE
6.80%	500
8.25%	400
9%	350
10.66%	100

La comisión por prestación de servicios no podrá ser inferior al 6.80% ni superior al 10.66% INCLUIDO IVA.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta la ejecución de anteriores contratos objetos similares, es decir, el histórico de los porcentajes ofertados por los proponentes. Para el caso de esas convocatorias y los contratos que las sucedieron, se recibieron propuestas en número considerable, sin que los oferentes presentaran observaciones respecto de este punto. Para -RTVC- resulta muy eficiente que los costos asociados a la producción no superen esta cifra.

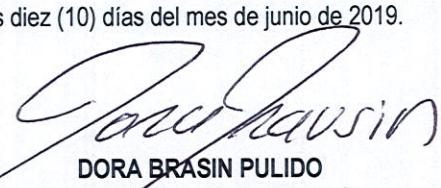
Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos de los proyectos a contratar según los requerimientos de -RTVC-, como se precisa en el numeral en el que se define la forma de pago.

Este porcentaje ha sido previsto en los contratos con objetos similares desde 2016; año a partir del cual no ha sufrido ninguna variación, por considerar la entidad que se ajusta a criterios de austeridad y razonabilidad en este tipo de procesos los cuales se pueden consultar en el estudio del sector.

Adicionalmente, es importante precisar que los anteriores porcentajes de comisión tienen como referencia la situación del mercado, teniendo como referencia los reportes según el estudio del sector, en los cuales se deduce la utilidad promedio de las empresas cuyo objeto social incluye la producción de proyectos audiovisuales, y que -RTVC- asume como equivalente a la figura de comisión por administración delegada.

2. Se modifica el aparte que se encuentra en **azul y negrita**.
3. Todas las demás condiciones de la de la Invitación Abierta No. 06 de 2019 que no fueron modificadas o adicionadas mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de junio de 2019.



DORA BRASIN PULIDO

Subgerente de Radio de -RTVC-

Revisó: Andrea Ortega Torres – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
 Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador Procesos de Selección
 Claudia Fernández Rodríguez/Coordinadora área de Presupuesto
 Cristian David Alcaraz Ibatá – Soporte Jurídico

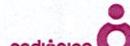
Proyectó: Diego Naranjo Durán / Abogado Procesos de Selección.



Señal Colombia



Canal Institucional


 RÁDIO
NACIONAL
DE COLOMBIA


radiónica


 Señal
MEMORIA